PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para la Evaluación de Competencias Laborales en el área de Gestión Administrativa y Turismo (Evaluador de Competencias Laborales), en el Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad Regional Chocó.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Técnico o Técnico Profesional en el área de Turismo y Servicio al cliente Técnico o técnico profesional en el área a evaluar, el cual debe contar con certificado del curso de "evaluador de competencias laborales para el área técnica de su dominio", o compromiso de realizarlo.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Se requiere mínimo 13 meses de experiencia como Evaluador de Competencias Laborales o mínimo 24 meses de experiencia relacionada con el área clave a evaluar.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	*Se fija como valor total para el contrato la suma de SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS($7.650.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a)un primer pago por dieci nueve días (19) del mes de Agosto por valor de (2.422.500), un segundo pago del mes de (Septiembre) por valor de (3.825.000) y un último pago por once días (11) de Octubre de 2020, por valor de (1.402.500).*
PLAZO:	Hasta el 11 de Octubre de 2020
LUGAR DE EJECUCIÓN:	*Municipio de Quibdó*
SUPERVISOR:	*Maria Angélica Vega Marcelin*
ORDENADOR DEL PAGO:	Juan Carlos Blanco Córdoba

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General del SENA, requiere contratar los servicios personales:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

La planta de personal administrativo del centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad y de la Regional Chocó solo cuenta con 55 funcionarios, personal que no es suficiente para atender las labores de apoyo a la formación como lo es el Proceso de Certificación de Competencia Laborales, por esta razón se requiere la contratación de un Apoyo a la gestión como evaluador de competencias laborales en el área de Gestión Administrativa y Turismo , en el proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales en el Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad Regional Chocó, por un periodo de dos meses (2) , mediante la modalidad de contratación directa y así poder dar cumplimiento a las metas establecidas por la Dirección General.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada (Centro, Dirección General y/o Regional), personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

1. Desarrollar las actividades de la evaluación de competencias laborales de acuerdo con los proyectos establecidos en la programación anual del Centro de Formación.
2. Construir ítems e indicadores de evaluación correspondientes a una Norma de Competencia Laboral por cada (2) meses y quince (15) días de contratación, o proporcional a la duración del contrato, de acuerdo con la programación para la construcción y entrega de instrumentos de evaluación.
3. Realizar mínimo 40 evaluaciones de competencias laborales promedio mes en ejecución del contrato.
4. Participar en la revisión técnica de instrumentos de evaluación, según se requiera.
5. Elaborar informes, reportes y demás documentos relativos al desarrollo de la evaluación de competencias laborales.
6. Reportar la información de la evaluación de competencias laborales dentro de los 5 días hábiles siguientes a su realización.
7. Validar la información de la evaluación de competencias laborales en el aplicativo definido por el Sistema Nacional de Formación para el Trabajo.
8. Elaborar informe cualitativo de las fortalezas y debilidades identificadas en la evaluación de competencias laborales, mensualmente.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes

internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Quibdó

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total para el contrato la suma de SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($7.650.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a)un primer pago por dieci nueve días (19) del mes de Agosto por valor de (2.422.500), un segundo pago del mes de (Septiembre) por valor de (3.825.000) y un último pago por once días (11) de Octubre de 2020, por valor de (1.402.500).

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y dos(2) meses más y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad

estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Coordinadora de Formación

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago **JUAN CARLOS BLANCO CÓRDOBA** designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO __X___

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI_X NO_____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable*:*

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el Coordinador Administrativo Mixto revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Se expide en Quibdó a los 24 dias del mes de Julio de 2020

JUAN CARLOS BLANCO CORDOBA
Director Regional con funciones de Subdirector del Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad

Proyectó: Maria Angelica Vega Marcelin; Coordinadora de Formación.
Reviso: Kelly Niño Serna,Profesional Contratación.

GTH-F-075 V.04

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE

EL DIRECTOR REGIONAL CON FUNCIONES DE SUBDIRECTOR DE CENTRO DE RECURSOS NATURALES INDUSTRIA Y BIODIVERSIDAD DEL CHOCÓ

CONSIDERANDO

La Subdirección del SENA Regional Chocó requiere contratar los servicios personales y de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal de la Dirección Regional del SENA Chocó Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad, y conforme a lo anotado en las anterior consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal de planta con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por la Oficina de Contratación de la Dirección Regional CRNIB para ejecutar el siguiente objeto: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como apoyo en la Evaluación de Competencias Laborales para la especialidad en Gestión administrativa y turismo en el marco del Proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dada en Quibdó, a los veintisiete (27) días del mes de Julio de 2020.

JUAN CARLOS BLANCO CORDOBA

Director Regional con funciones de subdirector

del Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad

Proyectó: Maria Angelica Vega Marcelin; Coordinadora de Formación.
Reviso1: Kelly Niño Serna,Profesional Contratación.
Reviso 2: Jharold Torres Arango, Coordinador Grupo Apoyo Administrativo Mixto

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector

GTH-F-075 V.04